



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 29 de julio de 2026

VISTO

El EXPE-9086/2025, en el cual Mariano Daniel KOSMACH MÁRQUEZ, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicita autorización para realizar el Trabajo Integrador Final ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada en Psicología; y en su Art.14° fija: "Para la finalización del TIF, el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de UN (1) año, el que podrá prorrogarse por única vez por un plazo de SEIS (6) meses, explicando los motivos de la solicitud. Vencido este plazo, Secretaría Académica dará de baja toda actuación referida a TIF y notificará al/a la estudiante, Director/a y Codirector/a. El/la estudiante deberá iniciar un nuevo TIF".

Que por Resolución RD12 - 641 / 2025, de fecha 4 de agosto de 2025 se autorizó a realizar el Trabajo Integrador Final.

Que a la fecha, Mariano Daniel KOSMACH MÁRQUEZ no ha presentado el Trabajo Integrador Final y que en el presente expediente solicita una prórroga, fundamentando sus causales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 4 de marzo de 2027, el plazo para la presentación del Trabajo Integrador Final de Mariano Daniel KOSMACH MÁRQUEZ, DU N° 40485557, Registro N° 12008016, estudiante regular de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Plan Ord.CD N° 12/2014), bajo la dirección de De Andrea, Nidia Georgina, DU N° 30262561, y la codirección de Soria Pures, Natalia Romina, DU N° 32689391.

ARTÍCULO 2°.-Instruir a la División de Gestión de Procesos Académicos para que cumplido el plazo informe si se ha presentado el TIF solicitando la conformación de jurado, en caso contrario que se proceda a la baja del expediente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas